



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 067-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de noviembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03 de noviembre del 2020, en la Estación Orden del Día, el INFORME N° 293-2020-GAJ-GM-MDCN-T;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante solicitud S/N con registro N° 4831 de fecha 21 de octubre del 2020, suscrito por el Sr. José Eduardo Ari Mamani, solicita apoyo económico debido que es una persona adulta mayor de 67 años de edad al igual que su esposa que tiene 60 años, y que tienen a su cargo (2) hijos con discapacidad mental severa. Asimismo, señala que se dedica al reciclaje de botellas para sostener a su familia. Por lo que solicita apoyo económico para la compra de un carrito de palomitas;

Que, mediante Informe N° 071-2020-EFPIS-SGDS-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Oficina del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que siendo un caso social y encontrándose en vulnerabilidad, ya que es una persona adulta mayor con hijos con discapacidad, por lo que solicita apoyar a la familia Ari Pancca con la suma de S/ 1,000 soles, lo cual será utilizado para que emprendan un pequeño negocio;

Que, mediante Informe N° 182-2020-SGDS-GSPCM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el presente y actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, a fin que sea llevado a Sesión de Concejo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0979-2020-GSPCM-GM-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Control Municipal, remite el presente informe a Gerencia Municipal para solicitar que sea llevado a Sesión de Consejo de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 569-2020-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales, por lo tanto, esta Gerencia otorga la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo social por un monto de S/ 1,000 soles;

Que, mediante Informe N° 293-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 02 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 1,000 soles a favor del Sr. José Eduardo Ari Mamani y la Sra. Mercedes Pancca Mamani. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 6973 emitido por Gerencia Municipal con fecha 02 de noviembre del 2020, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, según Ley N° 30490 – Ley del Adulto Mayor, en su artículo 09 señala que: *"El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural"*;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1000.00 soles (Mil soles con 00/100 soles) a favor del Señor José Eduardo Ari Mamani, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.J.
GSPCM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

SR. JOSE EDUARDO ARI MAMANI
ALCALDE